

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

CONVOCATORIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN EL PERÍMETRO DE BOGOTÁ, MUNICIPIOS ALEDAÑOS A BOGOTÁ Y A OTROS DESTINOS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE TEVEANDINA LTDA.

RECOMENDACIONES

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la suscripción del futuro contrato.
6. Toda consulta podrá realizarse a través del correo electrónico juridica@canaltrece.com.co

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes. Que según el Decreto 878 de 1998, la entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional.

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., como canal regional de televisión abierta, en adelante El Canal, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y su Manual de Contratación.

Que para el efectivo cumplimiento de los ámbitos misionales del canal, con el fin de brindar a la población una alternativa de televisión de calidad y realizar la producción de contenidos televisivos requiere contratar el servicio de transporte de vehículos tipo Van, vehículos tipo microbús, doble cabina y furgones; para el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales, de acuerdo con los requerimientos del área de gestión comercial y de proyectos y producciones en general del CANAL TRECE.

Que la entidad no cuenta con vehículos propios, ni dentro de su planta existe personal que pueda prestar los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios para el desarrollo de dicha labor.

Que para el desarrollo de su objeto social, TEVEANDINA LTDA suscribe contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional.

Por lo anterior, se cuentan en la actualidad con los siguientes proyectos:

- Los programas del Canal, los cuales cuentan con la **financiación de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV-** mediante la **Resolución N° 0007 de 2019**, cuyo objeto *"Por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., la financiación del plan de inversión 2019 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos"*.
- **Contrato Interadministrativo No. 0000495 de 2019 suscrito entre el FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, cuyo objeto es: *"Realizar, producir, emitir, y divulgar a través, de espacios televisivos la gestión realizada por las diferentes iniciativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los Contenidos multiplataforma que formen parte del archivo patrimonial audiovisual del canal y promueva los fines y principios de la Televisión pública"*.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

- **Convenio Interadministrativo No. 534 de 2019 suscrito entre el FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, cuyo objeto es: *"Anuar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar en el marco del " Plan TIC: El futuro digital es de todos" una estrategia transversal de comunicación y promoción, que dé a conocer los diferentes programas de Uso y apropiación de la dirección de apropiación, y dos estrategias que permitan masificar y proporcionar la iniciativa "EN TIC CONFIO" para la promoción del uso responsable de las TIC y el Teletrabajo como instrumento que contribuye a incrementar los niveles de proactividad de entidades públicas y privadas, a través del uso efectivo de las TIC".*

Que por lo anterior y para el adecuado desarrollo de los proyectos mencionados anteriormente y los que a futuro suscriba el Canal, se hace necesario contar de manera permanente con el servicio de transporte, para el cumplimiento de los cronogramas de grabación, actividades, eventos, entre otros casos en los que los programas requieran llevar a cabo los desplazamientos de los equipos técnicos y del personal que integra los grupos de trabajo por proyecto, invitados especiales o expertos temáticos al sitio de realización.

Que para la ejecución de los contratos mencionados anteriormente, es necesario contar con el servicio de transporte dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas entre otros, dentro de lo cual debe trasladarse tanto el personal asignado como los equipos, a diferentes destinos nacionales, de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.

Que el Canal establece que la modalidad más acorde para esta convocatoria es la modalidad de Concurso público, modalidad por la cual el Canal mediante invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., siendo necesario contar con pluralidad proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.

Que de acuerdo con las facultades contractuales que en la actualidad tiene el representante legal del canal regional, y con el fin de superar y mejorar la condición actual del mismo, en los términos de lo anteriormente manifestado, puede el mencionado funcionario, realizar la contratación requerida.

1.2. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

Se recomienda a los posibles interesados en participar en este proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, así como verificar el cumplimiento de las exigencias aquí previstas al momento de presentar la propuesta, tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en su postulación para prestar los servicios de transporte de equipos y personal a los diferentes destinos nacionales donde TEVEANDINA LTDA realice los proyectos a su cargo y demás necesidades que surjan en virtud de la actividad propia del canal.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, lo que permitirá tener claridad sobre los ofrecimientos que conlleven a la selección objetiva, transparente, en igualdad y responsable del proceso.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la propuesta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

información allí contenida es pública.

Asimismo, se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga, por lo que corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las condiciones en las que se adjudicará el presente proceso, se conocen los formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

1.3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

Así las cosas, el presente proceso de selección se encuentra sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, al Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 expedido por la Junta Administradora Regional, y en lo no regulado por este, por las normas de derecho privado.

De esta manera, y en cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación, puntualmente el artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: *"Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 3. Cuando de acuerdo con la justificación de la contratación de terminada en los estudios de conveniencia y oportunidad, esta no encuadre en ninguna de las causales de contratación previstas en el presente manual. (...)"*.

1.4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las distintas etapas del proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el proceso y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas, les será contestada por escrito por parte del Canal a la dirección que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los oferentes y será publicada en la página web www.canaltrece.com.co

1.5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el desarrollo de este proceso, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5870555, (1) 5629300 ext. 3633; vía correo electrónico a obstransparencia@presidencia.gov.co y transparencia@presidencia.gov.co; línea de atención gratuita Nacional 018000-913040 y al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorruptcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También se puede reportar cualquier hecho de tal naturaleza a la Gerencia del Canal al correo electrónico gerencia@canaltrece.com.co. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de las reglas de participación y el contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERESADOS.

- Todos los proponentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estas reglas de participación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del curso del presente proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncie a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de TEVEANDINA LTDA.

1.8. PUBLICIDAD.

TEVEANDINA LTDA., será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva.

La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la entidad www.canaltrece.com.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I. La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de Concurso Público deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

1.9. COMUNICACIONES.

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en la Carrera 45 No. 26-33, dentro de los plazos establecidos en este documento y en el horario comprendido entre las 8:30 AM y las 5:00 PM, según número y hora de radicación de TEVEANDINA LTDA. y/o al correo electrónico juridica@canaltrece.com.co.

La comunicación debe contener: (a) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (b) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

1.10. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso. Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co/www.colombiacompra.gov.co y en la página web del canal www.canaltrece.com.co dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, TEVEANDINA LTDA verificará la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección www.inm.gov.co

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un colaborador de la Entidad su foliación durante el periodo de evaluación dejando constancia de tal situación. En presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso de que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los colaboradores de la Entidad que allí intervengan.

En ningún caso la Entidad responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, la Entidad la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en ella.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

En caso de discrepancia entre los documentos contenidos en las copias de las propuestas y las originales, prevalece para todos los efectos la documentación contenida en la propuesta **ORIGINAL**.

1.11. AUSENCIA DE PROPONENTES.

En el evento en que no se presente ningún proponente para participar en el presente concurso público, procederá a declarar desierto el proceso.

1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, así como los ponderables, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta, los aspectos de ponderación tendrán lugar al puntaje establecido por la Entidad para cada ítem.

TEVENANDINA LTDA. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. y en la página Web de la entidad www.canaltrece.com.co

1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación.

1.14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, podrá requerir al proponente para que aclare las razones que sustenten el valor por el ofertado. Recibidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Gerente, el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso respectivo.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

CAPITULO SEGUNDO
ASPECTOS ESPECÍFICOS

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prestación de servicio de transporte de equipos y personal, en el perímetro de Bogotá, municipios aledaños a Bogotá y a otros destinos nacionales para la realización de los proyectos a cargo de TEVEANDINA LTDA.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$307.400. 000.00)**, incluido IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000264, de 2019, expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad) a los 21 días del mes de marzo de 2019, los cuales serán financiados de la siguiente manera:

- Para los programas financiados por la **RESOLUCION N°0007 DE 2019 emitida por la ANTV**, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.000.000)**, y todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Por Contrato Interadministrativo No.0000495 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones- **FONTIC- COMPONENTE 1**, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.900.000)**, y todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Por Contrato Interadministrativo No. 0000495 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones-**FONTIC- COMPONENTE 2**, la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, y todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- Por Convenio Interadministrativo No. 534 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones-**FONTIC-** la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$42.500.000)**, y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen por la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

2.3 PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 FORMA DE PAGO

Teveandina Ltda. se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

- Pagos mes vencido de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el periodo de cobro, de acuerdo con los costos unitarios presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato; previa aprobación del informe presentado al supervisor del contrato.

Todos los pagos se efectuarán a partir de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. No obstante, lo anterior, **TODOS los pagos sin excepción** se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados de los proyectos a los cuales queda la presente orden de compra y/o servicios cargada presupuestalmente.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EL lugar de ejecución será el territorio nacional, sin embargo, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, legalmente constituidas, individualmente o consorcios o uniones temporales y domiciliados en Colombia.

Los proponentes individualmente considerados o los miembros de las uniones temporales no podrán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán contar con un representante que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, si a ello hubiere lugar y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del proponente en el presente proceso.

De igual manera, las personas jurídicas, consorcio o unión temporal garantizarán la seriedad de la propuesta presentada.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.

2.7 PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS O DE UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2

En el presente proceso se admite la participación de Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

1. Todos sus integrantes deben ser personas capaces de acuerdo con los requerimientos establecidos en las reglas de participación.
2. Anexo a la propuesta se debe presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Canal. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. De igual manera deberán:
4. Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
5. Designar el Representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

6. Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
7. En el caso de la unión temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.
8. Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deben presentar autorización para comprometerse por el 100% del contrato que se llegare a suscribir.
9. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar los documentos e información que se establecen en las Reglas de participación para los oferentes individuales.

2.8 PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. El Certificado de Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre.

2.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los interesados individualmente considerados, o cada uno de los miembros, socios o asociados que integren las personas jurídicas que conforman los Consorcios, Uniones Temporales, deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.10 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

El oferente será responsable por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.11 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A TEVEANDINA LTDA.

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, se entiende que no adquiere derecho alguno, ni TEVEANDINA LTDA. asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en las presentes reglas de participación y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La propuesta

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formará parte integral del contrato que se suscriba, entre las partes aceptadas por éste.

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el presente proceso los oferentes deberán tener en cuenta el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Apertura del Proceso y Reglas de participación	22 de Marzo de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Inicio plazo para presentar propuestas	22 de Marzo de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Audiencia de aclaración de términos de referencia	28 de Marzo de 2019 (9:00 am)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Sala de juntas piso 4.
Plazo para presentar observaciones a las Reglas de participación	29 de Marzo de 2019 (5:00 pm)	<u>Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 o al correo electrónico juridica@canaltrece.com.co</u>
Respuestas a las observaciones	1 de Abril de 2019	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Adendas	1 de Abril de 2019 4:00 PM	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuesta	3 de Abril de 2019 (10:00 am)	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Sala de juntas piso 4.
Evaluación de propuestas	4 de Abril de 2019	
Publicación de informe preliminar de evaluación	5 de Abril de 2019 4:00 PM	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I
Traslado informe de evaluación	10 de Abril de 2019	<u>Se recibirán observaciones en el correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co o en correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar trece.</u>
Publicación informe final	11 de Abril de 2019 (3:00 pm)	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP I

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los oferentes que puedan afectar los términos y condiciones inicialmente establecidos en las reglas de participación y sus Adendas.

2.18 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La propuesta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de propuestas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

2.19 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

De conformidad con el ordenamiento jurídico, el contrato que se suscriba como resultado del presente concurso público, no implica relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA, sus empleados o contratistas y TEVEANDINA LTDA.

2.20 CESIÓN

El futuro CONTRATISTA no podrán ceder, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de TEVEANDINA LTDA.

2.21 INDEMNIDAD DE TEVEANDINA LTDA

TEVEANDINA LTDA., en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el Acuerdo objeto de este proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación del Canal será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, la propuesta que presente y el Acuerdo que se llegare a celebrar como resultado de este proceso de selección.

2.22 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, se procederá a la apertura de propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto. Este cierre se realizará en acta que será publicada, y en él se abrirán los sobres que contienen las propuestas, en presencia de los asistentes a la misma, o en su defecto ante colaboradores del Canal donde en un acta se plasmarán los siguientes datos:

- Número de propuestas recibidas.
- Nombre de cada oferente.
- Número de folios de la propuesta.
- Número de la póliza de seriedad de la propuesta, nombre de la compañía aseguradora, amparo y vigencia asegurada.
- El acta de cierre será suscrita por los servidores públicos y contratistas, que asistan al acto de cierre, y se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

2.23 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS/ COMITÉ EVALUADOR.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

TEVEANDINA LTDA. efectuará el análisis comparativo de las propuestas y verificará que las mismas se ajusten a los requisitos exigidos en las reglas de participación y de esta forma asegurar la selección objetiva.

Las propuestas que no cumpla con los requisitos financieros, jurídicos y técnicos habilitantes solicitados en las presentes reglas de participación, no será objeto de evaluación de los factores de ponderación.

El Comité Evaluador designado por la Gerente General del Canal, será el encargado de realizar la verificación y evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y presentar el respectivo Informe final dentro del término establecido para tales efectos en el cronograma.

2.24 ADJUDICACIÓN

Vencido el término que tiene la Entidad para dar respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, o previamente en caso de no haberse presentado observaciones, TEVEANDINA LTDA. adjudicará el presente proceso en audiencia pública en el término previsto en el cronograma. TEVEANDINA LTDA. podrá dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en el acto de adjudicación. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se notificará a través de la Pagina Web del Canal y el SECOP I.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Contra esta Resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, TEVEANDINA LTDA. podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

2.25 DECLARATORIA DE DESIERTO

TEVEANDINA LTDA. declarará desierto el presente proceso cuando:

1. No se presenten propuestas.
2. Ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de participación.
3. Ninguna de las ofertas alcance el puntaje mínimo de 650 puntos en la evaluación de su propuesta.
4. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

2.26 MONEDA DE LA PROPUESTA

Los valores que contenga la propuesta se deberán presentar en Pesos colombianos, esta será la moneda en la cual se efectuarán los pagos al futuro contratista.

2.27 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará en la sede de TEVEANDINA LTDA., en correspondencia ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 33 de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para tales efectos en el cronograma, la cual deberá contar con sello de radicación de la Entidad. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, incluidas las aclaraciones y consultas adicionales, será dirigida a TEVEANDINA LTDA.

2.28 OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

Una vez los interesados presenten sus propuestas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de las mismas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

CAPITULO TERCERO
CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando el representante legal de la sociedad o el representante de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
5. Cuando falte el documento de integración del consorcio o unión temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
6. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la adjudicación del contrato.
7. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad, para lo cual el Canal se reserva el derecho de verificar toda la información que repose en la propuesta.
8. Cuando la propuesta se presente en forma incompleta o extemporánea, correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos.
9. Cuando condicione su propuesta o se presente parcialmente.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

CAPITULO CUARTO
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

TITULO I
ASPECTOS JURÍDICOS

4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTE)

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación, los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del oferente:

4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente, Representante Legal, persona designada para representarlo en el evento de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

El Representante Legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de invitación y futura contratación.

En la citada carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado. Igualmente, el oferente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se entenderá que dicha manifestación dice relación a cada uno de los miembros individualmente considerados, incluyendo socios o asociados.

Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en las reglas de participación.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la carta de presentación de la propuesta cuando ésta no haya sido aportada o cuando ésta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

4.1.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente el poder cuando éste no haya sido aportado o cuando éste no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

4.1.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2.

Se deberá allegar el documento contentivo de la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de TEVEANDINA LTDA.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, y su responsabilidad.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir y aportar, respecto de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, los requisitos y documentos de carácter jurídico y la información financiera.

4.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es persona jurídica

Debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual debe constar que el objeto social de la firma se encuentra comprendido en el objeto del presente proceso, que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma independiente el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de sus integrantes y el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con la autorización para presentar oferta y contratar, hasta por el valor del presupuesto oficial de cada proyecto, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si el oferente es persona natural

Cuando el oferente sea una persona natural, debe presentar los siguientes documentos:

- Formato único de hoja de vida de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

- Acreditación de estudios (copias de diplomas, etc.).
- Acreditación de experiencia laboral (copias de certificaciones laborales, etc.).
- Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co/home

Si el (los) documento(s) de que trata el presente numeral no se acompañan con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

4.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal o consorcio de cada uno de los integrantes que la conforman.

4.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

4.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no presenta Antecedentes fiscales de acuerdo con el certificado expedido por la Contraloría General de la República, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

4.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por el Canal en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

4.1.1.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas será verificado directamente por el Canal en la página web www.srvpsi.policia.gov.co de la Policía Nacional de Colombia.

4.1.1.10. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza a favor de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, por un monto estimado y equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente proceso, cuya vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada de la certificación del pago de la prima correspondiente. Dicha garantía debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la invitación, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento, en caso de resultar adjudicatario.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la presentación de la garantía cuando esta no haya sido aportada o cuando esta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

Una vez firmado y legalizado el contrato, TEVEANDINA LTDA. devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten por escrito.

4.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – ANEXO 4.

El oferente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal y Contador Público de la sociedad oferente.

Si el oferente es persona natural debe adjuntar con su propuesta, copia del pago de seguridad social del mes en que se radique la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA, solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

4.1.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

El oferente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona natural, jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Las actividades inscritas y registradas en el RUT deben ser concordantes con el servicio a prestar.

Si el oferente no presenta con su oferta el documento solicitado en el presente numeral o lo presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA., solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

4.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 3.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y la de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento: "Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el documento de que trata el presente numeral no se acompaña con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento y allegue la información solicitada, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

4.1.1.14. LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello.

4.1.1.15. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

TITULO II
ASPECTOS FINANCIEROS

4.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE) (Anexo 10)

Se verificará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar:

- a. **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, debe corresponder a un 20% del presupuesto del proyecto.
- b. **Índice de liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente, mayor o igual a 1.2
- c. **Endeudamiento:** (Pasivo Total /Activo Total) menor o igual a 60%
- d. **Patrimonio Total:** que corresponda mínimo al 20% del presupuesto del proyecto

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2018, así:

- Estados financieros a 2018 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Anexo de indicadores financieros. (Anexo 10)
- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
- Declaración de renta del año gravable 2017.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2018, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

- c. **ENDEUDAMIENTO:** Tener a 31 de diciembre de 2018, un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 60%: para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2018, Patrimonio Total que corresponda mínimo al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

TITULO III
ASPECTOS TÉCNICOS

4.1.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

4.1.3.1.1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS

Se realiza esta verificación para garantizar que los proponentes hábiles tengan experiencia específica en la ejecución de trabajos de similares características a los del presente proceso de selección, en contratos ejecutados cuyos valores sean mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado (\$153.700.000) y que los contratantes hayan calificado como satisfactorio su desempeño.

El proponente mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones informará sobre contratos ejecutados en iguales o similares condiciones al objeto del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (3) años teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección, incluyendo únicamente contratos terminados. (EN EL EVENTO DE QUE EL PROPONENTE PRESENTE MAS DE TRES CERTIFICACIONES, SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES PRIMERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE NUMERAL)

El proponente y/o representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y firmar el Anexo 2 de las presentes reglas de participación. En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal deberá relacionarse el Anexo 2 por separado para cada uno de los integrantes.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la entidad contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea Canal Trece en cuyo caso simplemente se relacionará la información solicitada en el Anexo 5 respectivo para la verificación por parte de la entidad. La totalidad de la información consignada en el Anexo 5 debe ser consistente y estar debidamente soportada por la certificación correspondiente, de lo contrario no se tendrá en cuenta el contrato para la evaluación. Si no se presenta la información requerida no se tendrá en cuenta para evaluación.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de la Entidad si con la información suministrada no pueden establecerse con claridad los elementos requeridos para la verificación y la calificación de la propuesta y se ve afectada por tal razón, de acuerdo con lo indicado en los términos sobre calificación de cumplimiento de contratos anteriores.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en este anexo, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de la calificación.

NOTA: Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentarse de manera que se pueda deducir de ellas el tiempo de ejecución y el valor ejecutado.

La certificación de experiencia debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Valor y plazo del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación (día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación (día, mes y año), y si se encuentra en ejecución, el valor facturado a la fecha de cierre de la presente contratación, evento para el cual sólo se tendrá en cuenta el periodo demostrado.
- ✓ Estar suscrita por el representante legal de la entidad o empresa que la expide o por quien tenga facultades para hacerlo.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este numeral.

La sumatoria del valor de los contratos en ningún caso podrá ser inferior al 50% del Presupuesto Oficial del presente proceso, es decir (\$153.700.000) so pena de considerarse inhabilitada la propuesta.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, cada certificación de prestación de servicio deberá cumplir con los requisitos de "objeto similar". Cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia específica por la ejecución de contratos similares y diligenciar y firmar el Formato respectivo y adjuntarlo a la propuesta. Los valores deberán expresarse de acuerdo con el año de ejecución, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

La experiencia debe estar certificada. Contrato relacionado que no venga soportado con su respectiva certificación no será objeto de evaluación.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrán en cuenta lo siguiente:

Con base en el Anexo se tomarán en cuenta para efectos de verificación, los contratos relacionados en dicho formato y que cumplan con lo establecido en el presente numeral y las reglas de participación.

La Entidad revisará el cálculo de los valores y corregirá los errores. El valor corregido será el que se utilizará en la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.

Si el proponente no diligencia la totalidad de la información solicitada en el Anexo sobre experiencia, o no anexa la certificación que soporta el contrato, éste no será tenido en cuenta en la evaluación.

Cuando se presenten inconsistencias o deficiencias en la información individual de los contratos, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de calificación de los mismos. La entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

Las copias de contratos sólo serán tenidas en cuenta como información complementaria a la contenida en la respectiva certificación de cumplimiento de la ejecución a satisfacción. En ningún caso suplirán la respectiva certificación.

Con motivo de la solicitud de aclaraciones o documentación complementaria no podrán aportarse documentos diferentes a los solicitados como soporte de la información del Anexo respectivo, pues no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la propuesta.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

4.1.3.1.2. TARJETA DE OPERACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 174 de 2001 y el artículo 6 de la Resolución 4000 de 2005 para verificar el modelo del vehículo y que pertenezca a la empresa proponente.

4.1.3.1.3. HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DE SERVICIO

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 "HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DE SERVICIO". Deberá anexar una (1) hoja de vida del coordinador del servicio debidamente diligenciado, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes. La información consignada sin certificación adjunta no será tenida en cuenta. Para acreditar el nivel de educación, el proponente deberá anexar copia de los respectivos certificados, expedidos por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación, según sea el caso. Adicionalmente, deberá anexarse copia del Certificado de Antecedentes Judiciales, de la persona allí relacionada.

4.1.3.1.4. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 "INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA". Se deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida de los vehículos ofrecidos para suministrar los transportes con los vehículos que allí se solicitan.

El estudio de las calidades y especificaciones de los vehículos se hará a partir de la información suministrada por el proponente y con los documentos que soporten la misma. En todo caso, las características técnicas han de obedecer a lo ofertado, lo evaluado y lo mínimo aquí requerido.

4.1.3.1.5 LISTADO DE PRECIOS

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 "LISTADO DE PRECIOS" donde consignará la información de cada uno de los ítems a suministrar en el respectivo contrato, generado por este proceso

4.1.3.1.6 VEHÍCULOS, PERSONAL Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta documento, suscrito por el Representante Legal, mediante el cual se comprometa a poner a disposición de la Entidad, los vehículos requeridos con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante, el personal con los perfiles solicitados y los equipos de comunicación mínimos requeridos, para la adecuada prestación del servicio a contratar, de conformidad con lo señalado las presentes reglas de participación.

NOTA: Si el proponente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, se solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADO e incurrirá en causal de rechazo.

4.1.3.1.7 MANIFESTACIÓN ACUERDO 410 DE 2009

De conformidad con el Acuerdo 410 de 2009, del Concejo de Bogotá, los vehículos que prestarán el servicio deberán utilizar combustibles y tecnologías limpias, de conformidad con el marco jurídico legal vigente. El

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

proponente deberá manifestar el cumplimiento de esta condición en un folio debidamente suscrito por el representante legal

4.1.3.1.8 RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Los proponentes deberán presentar Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte que los habilite como empresa de transporte especial y de carga, conforme lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017.

4.1.3.2. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

FICHA TÉCNICA	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Denominación del bien o servicio:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL
Denominación técnica del bien o servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
Unidad de medida	<ul style="list-style-type: none">a. Vehículos tipo camioneta mini vans de 6 pasajeros + Combustible. (Valor por hora) (El número de vehículos está sujeto a requerimiento diario)b. Vehículos tipo Microbuses de 11 pasajeros + Combustible. (Valor por hora) (El número de vehículos está sujeto a requerimiento diario)c. (1 FIJO) Vehículo tipo Microbús de 11 pasajeros + Combustible. (Valor MENSUAL)d. Furgones de 1 toneladas en adelante, cerradas o con estacas. (Valor por día y hora)e. Camionetas Tipo campero. (Valor por Día y hora) (El número de vehículos está sujeto a requerimiento diario)f. Doble cabina. (Valor por Día y hora) (El número de vehículos está sujeto a requerimiento diario)g. Valor Km partiendo de municipios aledaños a Bogotá MINI VANh. Valor Km partiendo de municipios aledaños a Bogotá VAN 11 PASAJEROSi. Principales destinos nacionales de MINI VAN Y VAN 11 PASAJEROS. (Valor hora y día) en ciudades principales Barranquilla, Cartagena, Cali, Medellín, Cúcuta, Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Santa Marta, Villavicencio, Valledupar, Pereira, Pasto, Mocoa, Manizales, Montería y Neiva.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DEFINICIÓN Y ALCANCE:	
El proponente deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información requerida, sobre los vehículos ofrecidos para suministrar el servicio de transporte que se solicita.	
Se requiere contratar la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo las siguientes características técnicas:	

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

VEHÍCULOS

Tipo de Vehículos así:

- Vehículos tipo camioneta mini vans de 6 pasajeros + Combustible. (Valor por hora)*
- Vehículos tipo Microbuses de 11 pasajeros + Combustible. (Valor por hora)*
- (1 FIJO) Vehículo tipo Microbús de 11 pasajeros + Combustible. (Valor MENSUAL)
- Furgones de 1 toneladas en adelante, cerradas o con estacas. (Valor por Día y hora)
- Camionetas Tipo camperos. (Valor por Día y hora)
- Doble cabina. (Valor por Día y Hora)
- Valor Km partiendo de municipios aledaños a Bogotá MINI VAN*
- Valor Km partiendo de municipios aledaños a Bogotá VAN 11 PASAJEROS*
- Principales destinos nacionales de MINI VAN Y VAN 11 PASAJEROS**. (Valor hora y día) en ciudades principales Barranquilla, Cartagena, Cali, Medellín, Cúcuta, Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Santa Marta, Villavicencio, Valledupar, Pereira, Pasto, Mocoa, Manizales, Montería y Neiva.

Todos los vehículos deben cumplir con las siguientes características:

- o Inyección Electrónica
- o Dirección Hidráulica
- o Combustible: Diesel o Gasolina; que cumplan con el Acuerdo 410 de 2009 (utilizar combustibles y tecnologías limpias)
- o Modelos desde 2012 en adelante.
- o Cada Vehículo debe estar identificado con un distintivo de PRENSA que tenga el Logo de TEVEANDINA LTDA. y se indique el número de la placa. Este distintivo debe ser suministrado por la empresa Contratista previa aprobación de la entidad, de acuerdo con diseño que se entregue por parte de TEVEANDINA LTDA.
- o Equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios completo, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC Multipropósito con capacidad de diez (10) libras y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados.
- o Todos los vehículos deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, Revisión tecnomecánica, estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener comparendos pendientes de pago, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley. (Ver anexo 1. Carta de presentación).

El número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA LTDA; en el evento que esto ocurra, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato.

*Cabe aclarar que el valor por kilometraje partiendo de municipios aledaños a Bogotá ya sea VAN 11 PASAJEROS o MINI VAN 6 PASAJEROS solo se le sumará el valor por hora estipulado en la oferta económica, adicionalmente o no se realizarán cobros adicionales fuera de estos valores.

** Adicionalmente estos valores POR DÍA en capitales por departamento no tendrán cobros adicionales, este valor debe incluir todos los costos e impuestos a que haya lugar.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un dispositivo de comunicación bidireccional activado de manera permanente (pueden ser teléfonos celulares) en cada uno de los vehículos. El coordinador del servicio, que debe ser proporcionado por el futuro contratista, deberá garantizar comunicación permanente con la producción del canal.

PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere la asignación de:

Actividad	Cantidad	Tiempo de dedicación y/o disponibilidad	Perfil requerido	
			Formación académica	Experiencia
Coordinador	Uno (1)	Tiempo Completo	Titulo, profesional, técnico o tecnólogo, en áreas administrativas y/o afines. (Anexar copia del titulo)	Experiencia general: Diez (10) años. -Experiencia específica: Tres (3) años en la coordinación de personal y/o logística de transporte. Debe adjuntar soportes de experiencia general y específica Habilidades y Competencias: Trabajo en equipo, comunicación, respuesta al trabajo bajo presión.

1. FUNCIONES DEL PERSONAL REQUERIDO

El Coordinador general será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

- Ser el representante en la ejecución específica del contrato, y tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. Esta persona no deberá tener costos adicionales a los solicitados.
- Ser interlocutor entre el canal (supervisor del contrato) y la empresa seleccionada.
- Entregar informes quincenales, soportados por las planillas, de prestación del servicio con sus respectivos costos. Responder por la correcta facturación del servicio, presentación de informes y coordinación de reemplazos de personal.
- Contar con un equipo de comunicación debidamente autorizado (celular permanente (24 horas)).
- Efectuar la programación diaria de los vehículos requeridos por el Canal de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Coordinación de Transporte.
- Asistir a las reuniones semanales de coordinación de transporte y cuando el supervisor del contrato lo requiera.
- Subsana la ausencia de algún integrante del personal que en adelante se describe, con otro que reúna las capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio.
- Supervisar que los conductores de los vehículos presten el servicio de transporte en condiciones adecuadas y cuidando su presentación personal.
- Controlar que los conductores de los vehículos no transporten a personas ajenas a las autorizadas por el Canal, ni que se utilicen los vehículos solicitados durante las horas de servicio para diligencias ajenas a las relacionadas a los servicios de producción.
- Controlar que el personal a su cargo no se presente en estado de ebriedad, o bajo la influencia de sustancias psicoactivas a la prestación del servicio. Si esto llegase a ocurrir, el Canal avisará y solicitará el cambio inmediato y definitivo de quien cometiera la falta.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

- Dotar al personal y/o vehículos ofrecidos de un equipo de comunicación debidamente autorizado (celular permanente 24 horas) de cobertura nacional.
- Controlar que todos los vehículos con los que el proponente preste sus servicios sean modelos mínimo de 2012 y/o más recientes.
- Controlar el estado mecánico de todo el parque automotor ofrecido, con las condiciones de higiene y seguridad legalmente establecidas so pena de no ser recibidos para prestar el servicio en el lugar y hora en que éstos hayan sido citados.
- Garantizar que los gastos de combustible y mantenimiento del parque automotor corran por cuenta del proponente.
- Reemplazar o sustituir en forma inmediata el vehículo que presente daño o falla eventual. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- Controlar que el contratista suministre los transportes solicitados puntualmente.
- Controlar que el contratista responda por los elementos y/o personas transportados en los vehículos solicitados.
- Realizar cierres mensuales en conjunto con el supervisor del contrato o a quien el Canal designe para esta labor, previo a la presentación de la correspondiente factura.
- Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista, El Canal y todas aquellas propias de la naturaleza del contrato.

Nota: A los conductores se les debe aclarar que deberán conducir el vehículo asignado respondiendo por el adecuado funcionamiento, utilización y presentación

2. REEMPLAZO OPORTUNO DEL PERSONAL, EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS

El contratista deberá solicitar aprobación del Canal cuando se efectuó cambios de personal, así mismo deberá atender dentro de los dos (2) días siguientes las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite TEVEANDINA LTDA. El cambio de personal se realizará cuantas veces se requiera previo conocimiento por parte del Canal.

En caso de ausencias temporales de una de las personas asignadas para la prestación del servicio, debe ser reemplazada por otra del mismo perfil en un lapso no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos.

El contratista deberá reemplazar en un término máximo de tres (3) horas contadas a partir de la comunicación que en tal sentido le realice el Canal, los vehículos, equipos de comunicación o cualquier otro elemento que sufra averías, o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o de superiores características.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS

TEVEANDINA LTDA, a través del supervisor del contrato o a quien sea designado para esta tarea, junto con el coordinador del contratista, programará los diferentes recorridos que efectuarán los vehículos, de acuerdo con las necesidades del servicio requeridos por los diferentes proyectos de la Entidad.

El coordinador entregará al supervisor por parte de la entidad semanalmente la planilla de recorridos efectuados.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR MENSUAL A PAGAR POR EL SERVICIO

En todos los casos, el valor mensual del servicio incluye: Coordinador, Conductores, ayudantes, combustibles, parqueaderos, peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo, del vehiculo, logos y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros.

Se debe suministrar planillas en original y dos copias debidamente firmadas e identificadas, con el fin de llevar el control de los servicios prestados y con la siguiente información como mínimo: NOMBRE DE LA EMPRESA, NIT, TELÉFONOS, FECHA, HORA DE INICIO, HORA FINAL, DESTINOS, AREA, FUNCIONARIO, TOTAL HORAS Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO SOLICITADO.

Suministrar el número de una línea telefónica ó teléfono celular durante las 24 horas del día para la atención de las solicitudes.

INFORME MENSUAL

El coordinador hará entrega mensual de un informe donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehiculos y la cantidad de horas utilizadas de cada servicio.

4.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal a su cargo ocasione a las instalaciones de la Entidad o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.

En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a TEVEANDINA LTDA. por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

CAPITULO QUINTO EVALUACION DE PROPUESTAS Y FACTORES DE PONDERACION

TEVEANDINA LTDA., a través del Comité Evaluador, analizará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos y documentos (jurídicos, financieros y mínimos técnicos) que son objeto de verificación para determinar su admisibilidad.

La oferta que no cumpla con los requisitos de admisibilidad (jurídicos financieros y mínimos técnicos) solicitados en las presentes reglas de participación., no será objeto de Evaluación Técnica y Económica.

La verificación jurídica, mínima técnica y financiera solicitada en estas reglas de participación constituirá la base para analizar la capacidad de los proponentes. De acuerdo con lo anterior, esta verificación No dará puntaje para ningún efecto, pero será factor determinante y previo sobre la admisión o no de la evaluación de la propuesta técnica y económica.

5.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

5.1.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes ni a otra persona ajena a la presente Contratación, hasta que TEVEANDINA LTDA. corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

5.1.2. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y las solicitudes a los proponentes para que aclaren, subsanen o expliquen sus propuestas, se realizarán dentro del término estipulado por Teveandina Ltda. y hasta antes de la fecha de adjudicación.

5.1.3. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Antes de proceder a la evaluación de las propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en las reglas de participación y a las características técnicas fijadas.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tenga en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente.

5.1.3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA (HABILITADO / NO HABILITADO)

No tiene ponderación alguna y se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de las reglas de participación y si el proponente cuenta con la aptitud legal necesaria para contratar. Este excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para ser

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

consideradas en la adjudicación, sin perjuicio de que les sea efectuada la evaluación de los demás factores aquí previstos.

5.1.3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

No tiene ponderación alguna y se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos financieros de las reglas de participación y si el proponente cuenta con la aptitud financiera necesaria para contratar. Este excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para ser consideradas en la adjudicación, sin perjuicio de que les sea efectuada la evaluación de los demás factores aquí previstos.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad jurídicos, financieros y técnicos mínimos, serán evaluadas y calificadas técnica y económicamente.

5.1.3.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)

No tiene ponderación alguna y se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos de las reglas de participación y si el proponente cuenta con la capacidad técnica y la experiencia mínima requerida, para la ejecución del contrato.

5.1.4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento a lo dispuesto Acuerdo No. 008 de 2017 (Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA.), en garantía de una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan. A continuación, se mencionan los procesos de evaluación, los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.

A continuación, se describe paso a paso el proceso de la evaluación. Más adelante se explican detalladamente los criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación Técnica	400 Puntos
• Evaluación Antigüedad Del Parque Automotor	300 Puntos
• Evaluación Hoja de Vida Coordinador de Transporte	100 Puntos
Evaluación Económica	500 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL, PUNTAJE	1.000 Puntos

5.1.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

Para la evaluación técnica de las ofertas, se verificará que estas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos estipulados en las presentes reglas de participación y se determinará si las ofertas cumplen o no cumplen.

Señor Proponente: Si Usted no cumple con los requisitos técnicos mínimos su propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada.

La evaluación técnica de las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se hará sobre un máximo de cuatrocientos (400) puntos así:

5.1.4.1.1. EVALUACIÓN ANTIGÜEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

TEVEANDINA LTDA. realizará la calificación de la antigüedad del Parque automotor de la siguiente manera:

- El puntaje de 300 puntos lo obtendrá la propuesta que presente mínimo SEIS (6) vehículos modelo 2015 en adelante.
- El puntaje de 200 puntos lo obtendrá la propuesta que presente mínimo SEIS (6) vehículos modelo 2014.
- El puntaje de 100 puntos lo obtendrá la propuesta que presente mínimo SEIS (6) vehículos mínimo modelo 2013.

5.1.4.1.2. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DE TRANSPORTE (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Con base en las calidades del personal ofrecido según los documentos de acreditación adjuntos a cada Anexo No. 6 "Formato Hoja De Vida Del Personal Mínimo Propuesto", el proponente que ofrezca el personal con mejores calidades y capacitación, de acuerdo con la información que acredite, tendrá un puntaje de Cien (100) puntos.

- El puntaje de 100 puntos lo obtendrá la empresa cuyo coordinador del servicio acredite más de 6 años de experiencia específica en labores relacionadas con la coordinación de transporte. Las certificaciones de acreditación deben ser expedidas en papel membreteado o logo de la entidad.
- El puntaje de 50 puntos lo obtendrá la empresa cuyo coordinador del servicio acredite 4 a 6 años de experiencia específica en labores relacionadas con la coordinación de transporte. Las certificaciones de acreditación deben ser expedidas en papel membreteado o logo de la entidad.

Nota: La certificación de experiencia debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Valor y plazo del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación (día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Estar suscrita por el representante legal de la entidad o empresa que la expide o por quien tenga facultades para hacerlo.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

5.1.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

5.1.4.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá anexar a su oferta en el Anexo No. 9 debidamente diligenciado, el CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA en caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras, en que se indique el costo del suministro individualmente considerados.

- El valor de la propuesta debe presentarse con precios unitarios en pesos colombianos y debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse. En caso de presentarse discrepancia entre el valor final y la diferencia entre valor unitario y descuento ofrecido, primará el valor unitario siempre.
- Si en el análisis de precios unitarios se hubieren omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, no se admitirán reclamos o revisiones posteriores.
- Los precios unitarios de los bienes a suministrar y los errores u omisiones en estos precios serán responsabilidad exclusiva del proponente.
- Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente o su representante legal.
- En todo caso los precios serán revisados por la Entidad para establecer que los análisis de precios unitarios sean coherentes y estén de acuerdo con los precios autorizados por el Gobierno Nacional.

La calificación de la propuesta económica dependerá del valor ofrecido por el proponente, de manera discriminada, en el cual el proponente deberá relacionar de manera clara el valor total de la propuesta discriminando cada uno de los ítems e impuestos a que haya lugar.

Las propuestas cuyo valor supere el Presupuesto Oficial, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación.

El puntaje máximo de 500 puntos lo obtendrá la propuesta que presente el menor valor considerando la suma del total de servicios prestados IVA incluido y el servicio ciudades ofertadas IVA incluido, y se les asignará un puntaje inversamente proporcional utilizando la siguiente expresión matemática:

$$P = (V_m \times 500) / V_o$$

Dónde:

P = Puntaje obtenido

V_m = Valor ofrecido de la propuesta más económica

V_o = Valor ofrecido por el proponente a evaluar

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No 8 con el listado de precios, de lo contrario se rechazará su oferta económica.

Para aquellos valores que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

Esta medida de igual manera se utilizará al momento de asignación del puntaje en la oferta económica.

LISTADO DE PRECIOS

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 "LISTADO DE PRECIOS" donde consignará la información de cada uno de los ítems a suministrar en el respectivo contrato, generado por este proceso.

5.1.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo 100 puntos

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación, se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. Se efectuará la calificación correspondiente de la siguiente forma:

FACTORES	PUNTAJE
Proponente Nacional	100
Proponente Extranjero	0

El proponente deberá manifestar el cumplimiento de esta condición en un folio debidamente suscrito por el representante legal

5.2. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los oferentes, TEVEANDINA LTDA., procederá al desempate de la siguiente manera:

- a. Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el máximo puntaje en la calificación económica.
- b. Se adjudicará el proceso de selección a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total en la calificación técnica.
- c. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de presentación de la propuesta, quien la haya presentado primero.

TEVEANDINA LTDA. podrá adjudicar el presente contrato aún en el evento que exista sólo una propuesta que cumpla con los requisitos solicitados en el presente documento.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

CAPITULO SEXTO
ANEXOS

- **ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**
- **ANEXO 2: CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
- **ANEXO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCION – PACTO DE TRANSPARENCIA**
- **ANEXO 4: CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**
- **ANEXO 5: RELACIÓN EXPERIENCIA**
- **ANEXO 6: RELACIÓN HOJA DE VIDA**
- **ANEXO 7: INFRAESTRUCTURA TÉCNICA**
- **ANEXO 8: LISTADO DE PRECIOS**
- **ANEXO 9: PROPUESTA ECONOMICA**
- **ANEXO 10: ESTADOS FINANCIEROS**

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

CAPITULO SEPTIMO
DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

7.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato de producción por encargo que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria pública tendrá como objeto Prestar los servicios de transporte de equipos y personal a los diferentes destinos nacionales donde TEVEANDINA LTDA realice los proyectos a su cargo y demás necesidades que surjan en virtud de la actividad propia del canal.

Las presentes Reglas de Participación, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista formarán parte integral del contrato y lo obligarán en todo su contenido y alcances.

El futuro contratista aceptará íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Participación y aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos celebrados con la Administración Pública. La responsabilidad ante TEVEANDINA LTDA. derivada de la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, aspectos o elementos será del contratista, quien asumirá cualquier controversia sobre el particular. El contrato por celebrarse no generará relación laboral alguna de TEVEANDINA LTDA. con el equipo humano contratado por el contratista. TEVEANDINA LTDA. no responderá por el uso inadecuado, deterioro o pérdida de equipos o elementos.

La ejecución del contrato se dará bajo la estricta supervisión de TEVEANDINA LTDA., por los supervisores designados por la gerencia del Canal, quienes serán los supervisores del contrato y ejercerán el control y vigilancia de su desarrollo, las cuales podrán exigir al contratista toda la información que se considere necesaria.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN EL PERÍMETRO DE BOGOTÁ, MUNICIPIOS ALEDAÑOS A BOGOTÁ Y A OTROS DESTINOS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE TEVEANDINA LTDA.

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios necesarios para la producción del proyecto se encuentran incluidos en el valor establecido, sobre el cual TEVEANDINA LTDA. aplicará las retenciones de ley. Los gastos de legalización del contrato correrán en su totalidad por el contratista.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

- **CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

- **FORMA DE PAGO**

Teveandina Ltda. se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:

- Pagos mes vencido de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el periodo de cobro, de acuerdo con los costos unitarios presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato; previa aprobación del informe presentado al supervisor del contrato.

Todos los pagos se efectuarán a partir de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. No obstante, **TODOS los pagos sin excepción**, se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados de los proyectos a los cuales queda la presente orden de compra y/o servicios cargada presupuestalmente.

- **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete con TEVEANDINA LTDA. a prestar el servicio bajo los siguientes parámetros:

1. Disponer de un parque automotor, el cual deberá tener a disposición del Canal de la siguiente manera:
 - A. Vehículos tipo camioneta mini vans de 6 pasajeros + Combustible. (Valor por hora).
 - B. Vehículos tipo Microbuses de 11 pasajeros + Combustible. (Valor por hora).
 - C. (1 FIJO) Vehículo tipo Microbus de 11 pasajeros + Combustible. (Valor mensual).
 - D. Furgones de 1 toneladas en adelante, cerradas o con estacas. (Valor por día y hora)
 - E. Camionetas Tipo campero. (Valor por día y hora).
 - F. Doble cabina. (Valor por día y hora).
 - G. Valor Km partiendo de municipios aledaños a Bogotá MINI VAN.
 - H. Valor Km partiendo de municipios aledaños a Bogotá VAN 11 PASAJEROS.
 - I. Principales destinos nacionales de MINI VAN Y VAN 11 PASAJEROS. (Valor hora y día) en ciudades principales Barranquilla, Cartagena, Cali, Medellín, Cúcuta, Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Santa Marta, Villavicencio, Valledupar, Pereira, Pasto, Mocoa, Manizales, Montería y Neiva.
 - J. Disponibilidad: de Lunes a Domingo Horario Total 24/7 Conductor con experiencia certificada.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

- K. Cada Vehículo debe estar identificado con un distintivo de PRENSA que tenga el logo de TEVENADINA LTDA. - CANAL TRECE.
 - L. El uso de los logos del Canal podrá ser utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento del contrato.
 - M. Deben contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios totalmente equipado, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC multipropósito con capacidad de (10) diez libras y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados.
 - N. Todos los vehículos deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, revisión tecnomecánica, estar al día en pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
 - O. Deben contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios totalmente equipado, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC multipropósito con capacidad de (10) diez libras y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados.
 - P. Todos los vehículos deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, revisión tecnomecánica, estar al día en pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
 - Q. El número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA LTDA; en el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del canal con cargo al contrato.
2. Realizar el control de servicios prestados así:
- Teveandina Ltda. – Canal TRECE a través del supervisor del contrato programará los diferentes recorridos que efectuarán los vehículos contratados, de acuerdo con las necesidades del servicio.
 - Los conductores entregarán a la supervisión por parte de la entidad semanalmente la planilla de recorridos efectuados con firma del productor respectivo.
 - Se debe suministrar planillas debidamente identificadas, con el fin de llevar el control de los servicios prestados y con la siguiente información como mínimo: Nombre de la empresa, Nit, Teléfonos, Fecha Hora de Inicio, Hora Final, Destinos, Área, funcionario, Total Horas de servicio y firma.
3. Disponer de los reemplazos oportunos del personal, equipos y elementos requeridos, bajo los siguientes lineamientos:
- El contratista deberá solicitar aprobación del Canal cuando efectúe cambios de personal, así mismo deberá atender dentro de los dos (2) días siguientes estas solicitudes cuando se presenten por

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

deficiencia o inconveniencia. El cambio de personal se realizará cuantas veces se requiera previo conocimiento por parte del Canal.

- En caso de ausencias temporales de una de las personas asignadas para la prestación del servicio, debe ser reemplazada por otra del mismo perfil en un lapso no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos.
 - El contratista deberá reemplazar en un término máximo de cuatro (4) horas concertadas a partir de la comunicación que en tal sentido le realice el Canal, los vehículos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o de superiores características.
4. Realizar la asignación de vehículos bajo las siguientes consideraciones:
- Teveandina Ltda. – Canal TRECE, a través del supervisor del contrato en conjunto con el coordinador del contratista, programará los diferentes recorridos que efectuarán los vehículos contratados diariamente, solicitados por el soporte a la coordinación técnica y de producción, de acuerdo con las necesidades del servicio.
 - El coordinador entregará al supervisor por parte de la entidad semanalmente la planilla de recorridos efectuados.
5. Disponer de personal para desarrollar la actividad de conductor, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos:
- Tener licencia de conducción vigente categoría C1 y/o superior, de cada persona que preste su servicio.
 - Deberá tener experiencia en conducción no menor de tres (3) años.
 - No tener comparendos o multas pendientes.
6. En todos los casos, el contratista debe garantizar que el valor mensual del servicio incluye: coordinador, conductores, ayudantes, combustible, seguro obligatorio (SOAT) mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logros y demás costos directos e indirectos que se deriven de la presentación del servicio, así como impuestos y seguros.
7. Presentar informe mensual en formato Excel donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas de cada servicio y firmados por el productor encargado.
8. Dar cumplimiento a cada uno de los cronogramas establecidos en los proyectos para la prestación del servicio de transporte, en las fechas y horas indicadas.
9. Responder por el personal que emplee y/o contrato para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de Canal TRECE. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a Canal TRECE, ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de Canal TRECE.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

11. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.
12. Mantener indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de compra y/o servicios.
13. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de Teveandina Ltda. - Canal Tr3ce, las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
14. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
15. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y Decreto 1310 de 2016, relacionado con plan estratégico de seguridad vial de la empresa.
17. Acogerse plan estratégico de seguridad vial de Teveandina Ltda.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

7.2. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de cada contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o persona natural que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguirse la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de Carácter Financiero
- Riesgos de Carácter Técnico

7.2.1 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO Aquellos que inciden o impactan directamente el valor del contrato y afectan el equilibrio contractual; usualmente se producen por modificaciones del régimen de impuestos; alteraciones o fluctuaciones exageradas de orden cambiario, siempre que se trate de bienes, productos o servicios provenientes del mercado externo; adopción de medidas del mercado bancario o del sistema financiero, y, en general, cualquier efecto que impacte la equivalencia entre prestaciones y la ecuación económica del contrato.

7.2.2 RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

Tipificación: Expedición de normas que modifiquen la carga tributaria del contrato, bien se trate de nuevos impuestos, tasas o contribuciones o de la reducción o eliminación de los existentes.

Cuantificación y asignación: Al modificarse el régimen tributario por la creación de nuevos impuestos o el incremento de los existentes, con la consecuencia de aumentar el valor de la transacción entre el contratista y sus proveedores, sin que el impacto supere el diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato, TEVEANDINA no reconocerá reajuste o adición, toda vez que estas relaciones son responsabilidad del contratista que debe asumirlo en el ciento por ciento (100%). Si el impacto tributario supera el diez por ciento (10%) del valor del contrato, el riesgo es asumido por TEVEANDINA en el exceso de dicho monto. Si el efecto proviene de la eliminación de impuestos, aranceles u otros elementos propios del régimen impositivo, TEVEANDINA LTDA. procederá a revisar el valor del contrato y a convocar al contratista para suscribir las modificaciones a que haya lugar.

7.2.3 RIESGO POR CAMBIO DE MERCADO BANCARIO

Tipificación: Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el contratista para la ejecución del contrato.

Cuantificación y Asignación: TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que las relaciones bancarias o del sistema financiero son responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

7.2.4 RIESGO POR VARIACIÓN DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÓLAR

Tipificación: Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense en la fecha en que deba tener lugar alguno de los desembolsos con los que se atienda al pago del contrato, con respecto a la vigente en la de presentación de la propuesta.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

Cuantificación y Asignación: TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, de manera que el manejo cambiario es responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

7.2.5 RIESGO HUMANO

POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.

Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TEVEANDINA o a terceros.

Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

8.1 OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA

El oferente deberá constituir póliza a favor de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Calidad del servicio Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA. La suficiencia de esta garantía se aplicará para cada uno de los proyectos adjudicados. En tal virtud, cada contratista adjudicatario del respectivo proyecto deberá tomar una garantía por una suficiencia de 200 SMMLV. Lo anterior con base en el valor de cada uno de los proyectos.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., Fecha

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El (los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la CONCURSO PUBLICO No. 003 de 2019 cuyo objeto es: *"Prestación de servicio de transporte de equipos y personal, en el perímetro de Bogotá, municipios aledaños a Bogotá y a otros destinos nacionales para la realización de los proyectos a cargo de TEVEANDINA LTDA"*.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegará a celebrarse sólo compromete a los oferentes firmantes de esta carta.

4. Que ninguna entidad o persona distinta del oferente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
5. Que el oferente conoce la información general del proceso de selección, las reglas de participación y las condiciones de este y aceptamos todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
6. Que la presente propuesta consta _____ (indicar #) folios debidamente numerados y se entrega en original y dos (2) copias de la misma.
7. Así mismo el oferente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
8. Declaro que los documentos presentados con la propuesta son veraces y corresponden a la realidad.
9. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de la propuesta.
10. Si se nos adjudica el contrato del proyecto al cual nos presentamos, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.
11. Que el valor total de la presente propuesta es de \$_____ - incluidos todos los costos a que haya lugar, para la ejecución del proyecto para el cual presento la propuesta.
12. Manifiesto en caso de ser seleccionado para la ejecución del proyecto al cual se ofertó, y por ende para la suscripción del contrato, poseo las condiciones y cuento con los equipos, bienes y personal necesario para la ejecución del contrato respectivo, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Canal.
13. La presente propuesta tendrá una validez de tres (3) meses.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del oferente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante legal: _____

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

Documento de Identificación: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

FIRMA: _____

C.C. _____

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ANEXO 2
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para prestar los servicios de transporte de equipos y personal a los diferentes destinos nacionales donde TEVEANDINA LTDA realice los proyectos a su cargo y demás necesidades que surjan en virtud de la actividad propia del canal. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato., dentro del proceso del CONCURSO PUBLICO NO. 003 de 2019.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el eventual contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA: DOMICILIO: el domicilio del consorcio será la _____ (dirección y/o teléfono) de la ciudad de _____.

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

representante del consorcio al señor _____, Identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente consorcio será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso y el plazo de ejecución del eventual contrato y tres (3) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
_____ %
_____ %

El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad

- Aspectos financieros
- Arbitramento
- Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO: _____
C.C: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____
O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
NIT: _____
DIRECCIÓN _____
TEL: _____
ACEPTO: _____
C.C: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____
O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
NIT: _____
DIRECCIÓN _____
TEL: _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____
O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
NIT: _____
DIRECCIÓN _____
TEL: _____

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica Oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal Oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral las presentes reglas de participación, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que TEVEANDINA LTDA. adelanta un proceso de CONCURSO PUBLICO No. 003 DE 2019, para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Canal para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Canal ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección del proyecto, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

REGLAS DE PARTICIPACION

CCNCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

- ii) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- d. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI
ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES
LEGALES.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ANEXO 4

CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SALARIOS Y PARAFISCALES.

En mi calidad de (Revisor Fiscal / Representante Lega), certifico que la (Nombre de la empresa, entidad), con NIT XXXXXXX, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se suscribe este documento para el proceso de CONCURSO PUBLICO NO. 003 DE 2019, a los XXXXXX

Atentamente,

NOMBRE
CARGO

(SI LA ENTIDAD CUENTA CON REVISOR FISCAL ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ANEXO No. 5
FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA

<i>Entidad Contratante</i>	<i>Objeto del Contrato</i>	<i>Valor EN PESOS</i>	<i>VALOR EN SMLMV</i>	<i>fecha Inicial</i>	<i>fecha Terminación</i>

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Señor Proponente:

1. Tenga en cuenta que pueden participar aquellas personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o Consorcios o Uniones Temporales, que a la fecha de cierre acrediten una experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso contractual, cuyo monto total (sumados todos los valores) sea igual o superior al valor del presupuesto ofertado. Para tal efecto el proponente deberá anexar máximo 3 certificaciones de contratos. Son válidas las certificaciones aunque presenten simultaneidad en su ejecución durante un mismo periodo de tiempo. En el caso de presentarse más de 3 certificaciones se tendrán en cuenta las primeras 3 relacionadas en orden consecutivo.

2. La información ilegible, incompleta o inconsistente contenida en este formato se tendrá por no presentada

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ANEXO No. 6
HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DE SERVICIO

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	
CEDULA DE CIUDADANÍA NO	
LIBRETA MILITAR	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	
AÑOS DE EXPERIENCIA	

ESTUDIOS REALIZADOS

ESCOLARIDAD	TERMINACIÓN		ESTABLECIMIENTO	FECHA DE TERMINACIÓN
	SI	NO		
PRIMARIA				
EDUCACIÓN MEDIA				
BACHILLERATO				
TÉCNICO				

CURSOS Y SEMINARIOS

NOMBRE DEL CURSO O SEMINARIO	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	INTENSIDAD HORARIA
BACHILLER			
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEÑALES DE TRÁNSITO			
CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ			
CURSOS EN PRIMEROS AUXILIOS			

Lo consignado en la hoja de vida que no se encuentre debidamente acreditado no se tendrá en cuenta.

HOJA DE VIDA DE LOS CONDUCTORES PROPUESTOS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	
CEDULA DE CIUDADANIA NO	
LIBRETA MILITAR	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	
AÑOS DE EXPERIENCIA	

ESTUDIOS REALIZADOS

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ESCOLARIDAD	TERMINACIÓN		ESTABLECIMIENTO	FECHA DE TERMINACIÓN
	SI	NO		
PRIMARIA				
EDUCACIÓN MEDIA				
BACHILLERATO				
TÉCNICO				

CURSOS Y SEMINARIOS

NOMBRE DEL CURSO O SEMINARIO	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	INTENSIDAD HORARIA
BACHILLER			
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SEÑALES DE TRÁNSITO			
CURSOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ			
CURSOS EN PRIMEROS AUXILIOS			

Lo consignado en la hoja de vida que no se encuentre debidamente acreditado no se tendrá en cuenta.

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ANEXO No. 7
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente deberá diligenciar este anexo, indicando la cantidad y describiendo las características del equipo del parque automotor propuesto.

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA				
			PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD OFRECIDA
1	VEHICULO TIPO CAMIONETA					
2	VEHICULO TIPO MICROBUS					

SEÑOR PROPONENTE:

1. TENGA EN CUENTA QUE DEBE ACREDITAR LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS VEHICULOS PROPUESTOS: Tarjeta de Propiedad - Tarjeta de Operación - Seguro Obligatorio - Tecnomecanica.

2. INCORPORAR EL NÚMERO DE FILAS NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON EL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA	CANTIDAD

El proponente deberá diligenciar este anexo, indicando la cantidad y describiendo las características de los equipos de comunicación propuesto.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ANEXO No. 8
LISTADO DE PRECIOS

INSUMO UNIDAD DE COTIZACIÓN	VALOR (TURNO 12 HORAS) BOGOTÁ
VEHICULO TIPO CAMIONETA	
VEHICULO TIPO MICROBUS	

Destinos Nacionales	COTIZACIÓN DE TRAYECTOS	
	CAMIONETA	MICROBUS
Cundinamarca (Todos los municipios)		
Villavicencio		
Ibagué		
Tunja		
Bucaramanga		
Cúcuta		
Medellín		
Barranquilla		
Yopal		
Valledupar		
Cartagena		

Al momento de calificar se realizará la sumatoria de los costos y se tomará como referencia el menor valor global ofrecido por ítem

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No 8 con el listado de precios, de lo contrario se rechazará su oferta económica.

Señor proponente recuerde que, aunque no sea factor de evaluación, debe estar en capacidad de suministrar en el momento en que la entidad lo requiera, vehiculos adicionales.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

REGLAS DE PARTICIPACION
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

ANEXO 9
PROPUESTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta los parámetros y condiciones descritos anteriormente, si usted desea y está en capacidad de presentar oferta de manera libre y voluntaria, deberá incluir en la cotización como mínimo la siguiente información:

Nit: Número de Identificación Tributaria de la empresa que está cotizando el servicio.

Razón social del oferente – cotizante: Nombre completo de la empresa que está cotizando el servicio.

Nombre del Representante Legal: Nombre completo (nombres y apellidos) del representante legal.

Número de identificación del representante legal: Numero completo de identificación del representante legal de la empresa que está cotizando el servicio.

Correo electrónico: Esta corresponde la cuenta de correo electrónico de la empresa o la autorizada para la comunicación oficial entre las partes.

Dirección de domicilio: Corresponde la dirección de correspondencia de la empresa registrada ante cámara de comercio y/o la autorizada para la comunicación oficial entre las partes.

Teléfono: Corresponde al número telefónico de la empresa o la autorizada para la comunicación oficial entre las partes.

Descripción del servicio a prestar: En el cual se debe discriminar ítems, cantidades, valores unitarios, valores totales, impuestos, entre otros que sean necesarios como información del servicio.

Para efectos de la comparación de la oferta, se solicita remitir como mínimo la información señalada en el siguiente cuadro, en documento del oferente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					

Se solicita a indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.

Valor total del servicio o comisión: Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere. (Cuando aplique)

Validez de la oferta: Indicar el término de validez para la presente cotización.

En la remisión de la cotización u oferta de servicios, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni la persona natural o la sociedad, ni los socios o accionistas, ni los representantes o administradores de la empresa tienen relaciones comerciales o de parentesco con empleados o directivos de TEVEANDINA LTDA. Además de ello, que no se encuentra inhabilitado o en situación de incompatibilidad para tener relaciones jurídico-negociables con el Estado.

REGLAS DE PARTICIPACION

CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2019

Firma: El documento a allegar debe estar firmado por el representante legal de la empresa o quien esté debidamente facultado para hacerlo.

ANEXO 10
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INTERVALOS	FÓRMULA	VALORES
CAPITALDE TRABAJO	20% del presupuesto oficial del presente proceso.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.12	Activo Corriente / Pasivo Corriente	
ENDEUDAMINETO	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	
PATRIMONIO TOTAL	Presupuesto oficial del presente proceso.	Presupuesto oficial X 20% Mínimo	